



Agencia Andaluza del Conocimiento
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

GUIA PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS DE GRADO Y MÁSTER DE ANDALUCÍA

Versión 02. - Diciembre de 2014

Aprobada en Comisión Técnica de Evaluación y Acreditación de 16/12/2014





ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Alcance	5
3. Propósitos	5
4. Procedimiento	6
5. Comisión de renovación de la acreditación de títulos	8
6. Criterios	8
7. Valoración de los criterios	19
8. Documentación	20
9. Orientaciones para la preparación de la visita externa	21
10. Estructura del Autoinforme	25
11. Resumen de evidencias e Indicadores	30
12. Modelo de Informe Provisional	31
13. Modelo de Informe Final	34
14. Historial de revisiones	36



1. Introducción

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (modificado por el Real Decreto 861/2010) determina el marco general de regulación de los procesos de verificación, seguimiento y renovación de la acreditación de las enseñanzas universitarias oficiales.

En el Real Decreto 861/2010 concretamente en el artículo 24.2 se establece que: “Antes del transcurso de seis años a contar desde la fecha de su verificación inicial o desde la de su última acreditación, los títulos universitarios oficiales de Grado y Doctorado, deberán haber renovado su acreditación de acuerdo con el procedimiento y plazos que las Comunidades Autónomas establezcan en relación con las Universidades en su ámbito competencial. Asimismo, los títulos de Máster deberán someterse al indicado procedimiento antes del transcurso de cuatro años¹”.

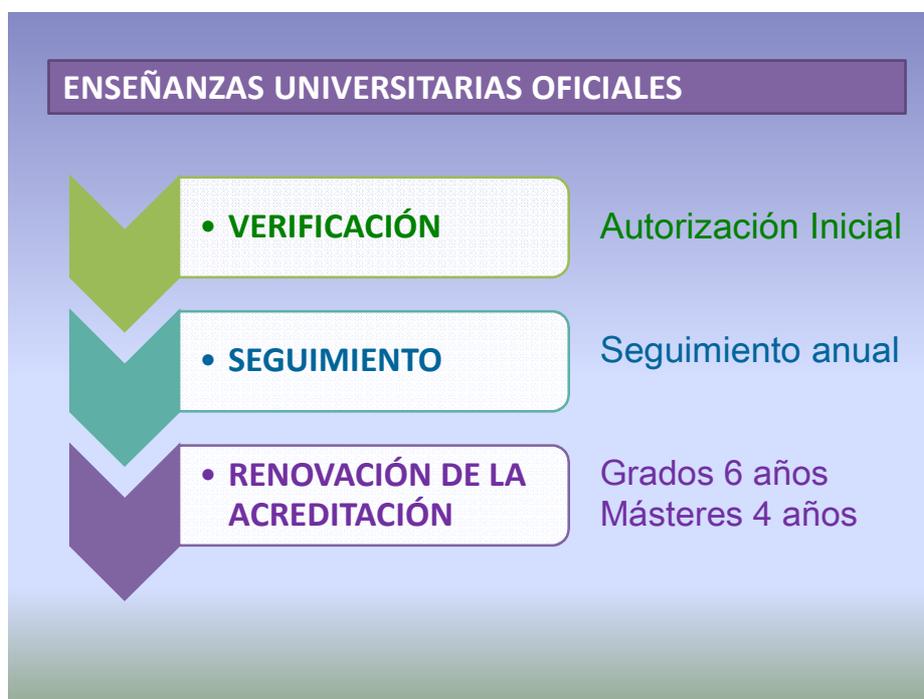
En el RD 534/2013, de 12 de julio, se aprueba una moratoria de la puesta en marcha del sistema de renovación de la acreditación de las titulaciones oficiales. Moratoria a la que las universidades pueden acogerse de forma voluntaria o presentar sus títulos en los plazos inicialmente establecidos.

Según la legislación se tomará como referencia para la planificación de la renovación de la acreditación:

Acreditación inicial: Inscripción en el RUCT de una titulación oficial tras haber obtenido la autorización de implantación y haber sido publicada en el BOE mediante acuerdo del Consejo de Ministros por el que se establece su carácter oficial (definición REACU).

Renovación de la acreditación: Evaluación, a solicitud de cada Universidad, que se ha de realizar antes del transcurso de seis años, en el caso de los grados y doctorados, o de cuatro años, en el caso de los másteres, desde la fecha de su verificación inicial o su última acreditación.

¹ A excepción de los títulos de Máster regulados de acuerdo al Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, cuya renovación de la acreditación, según lo dispuesto en el artículo 6 deberá ser realizada cada 6 años. Al igual que lo dispuesto en la Disposición final primera del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.



El Real Decreto 861/2010 en el artículo 27 bis. Renovación de la acreditación de los títulos establece que: la Universidad efectuará la correspondiente solicitud de acuerdo con el procedimiento y plazos que las Comunidades Autónomas establezcan para sus respectivos ámbitos competenciales. Una vez instruido el expediente, el órgano competente de la Comunidad Autónoma remitirá al correspondiente órgano de evaluación la solicitud de informe a fin de comprobar que el plan de estudios se está llevando a cabo de acuerdo con su proyecto inicial, mediante una evaluación que incluirá, en todo caso, una visita de expertos externos a la Universidad.

De acuerdo con el artículo anterior, el proceso de evaluación para la renovación de la acreditación de los títulos oficiales de Andalucía será gestionado por la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC). La DEVA, como miembro de pleno derecho de la Asociación Europea para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (European Association for Quality Assurance in Higher Education) -ENQA-, e inscrita en el Registro Europeo de Agencias de Calidad -EQAR-, cumple con los criterios y estándares de calidad establecidos.

La renovación de la acreditación se acogerá a convocatorias periódicas, a las que concurrirán las Universidades Andaluzas teniendo en cuenta los periodos legalmente establecidos (ver tabla 1). Previa a la convocatoria normalizada la DEVA puso en marcha un PROGRAMA PILOTO. Este programa piloto junto con la metaevaluación del proceso, ha permitido el ajuste de instrumentos y la planificación de la convocatoria ordinaria de renovación de acreditación de títulos.

Tabla 1. Fechas de referencia para la planificación de la renovación de la Acreditación

	Curso Acreditación inicial	Acreditación inicial (Fecha BOE e inscripción en el RUCT)	Renovación Acreditación	Moratoria (Renovación Acreditación)	Moratoria 2 años (Fecha máx. de renovación Acreditación)
Máster	2008/2009	antes 30 septiembre 2009	2012/2013	2014/2015	antes 30 septiembre 2015
	2009/2010	antes 30 septiembre 2010	2013/2014	2015/2016	antes 30 septiembre 2016
	2010/2011	antes 30 septiembre 2011	2014/2015	2016/2017	antes 30 septiembre 2017
Grados	2009/2010	antes 30 septiembre 2010	2015/2016	--	antes 30 septiembre 2016
	2010/2011	antes 30 septiembre 2011	2016/2017	--	antes 30 septiembre 2017
	2011/2012	antes 30 septiembre 2012	2017/2018	--	antes 30 septiembre 2018
	2012/2013	antes 30 septiembre 2013	2018/2019	--	antes 30 septiembre 2019
	2013/2014	antes 30 septiembre 2014	2019/2020	--	antes 30 septiembre 2020

2. Alcance

Definir el procedimiento para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales de Grado y Máster de las Universidades del ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Propósitos

Los propósitos² de la renovación de la acreditación de los Títulos Universitarios Oficiales son los siguientes:

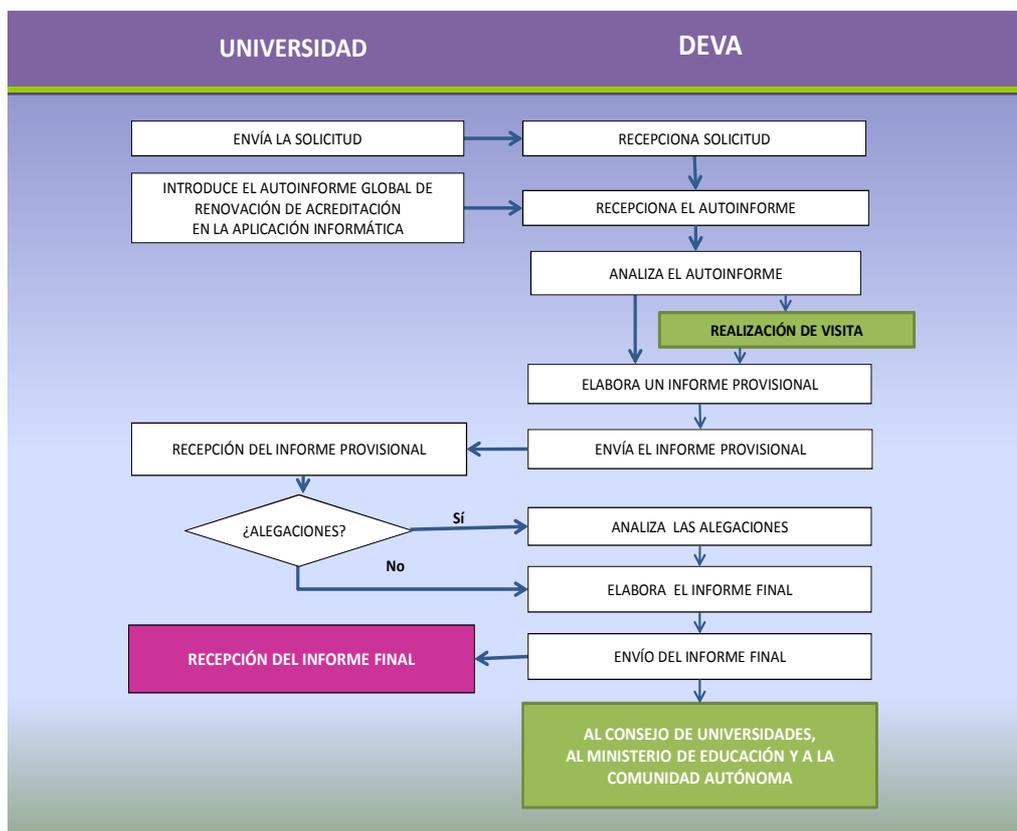
- Asegurar la calidad del programa formativo ofertado de acuerdo con los niveles de cualificación establecidos y los criterios expresados en la normativa legal vigente.
- Garantizar que la calidad de los resultados obtenidos en el desarrollo de las enseñanzas universitarias oficiales se corresponde con los compromisos adquiridos y verificados por el órgano de evaluación correspondiente.
- Comprobar que el título ha tenido un proceso de seguimiento apropiado y que se ha utilizado la información cuantitativa y cualitativa disponible para analizar su desarrollo, generar y poner en marcha las propuestas de mejora pertinentes.
- Asegurar la disponibilidad y el acceso de una información pública, válida, fiable, pertinente y relevante que ayude en la toma de decisiones de los estudiantes y otros agentes de interés del sistema universitario de ámbito nacional e internacional.
- Aportar recomendaciones y/o sugerencias de mejora para el título que apoyen los procesos internos de mejora de calidad del programa formativo y su desarrollo, y que habrán de ser tenidos en cuenta en futuros seguimientos y renovaciones de la acreditación.

² Criterios y directrices de evaluación para la acreditación de títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado (REACU 8-9 de mayo de 2014).

4. Procedimiento

1. La renovación de la acreditación se acogerá a convocatorias periódicas a las que concurrirán las Universidades Andaluzas teniendo en cuenta los procedimientos y periodos legalmente establecidos por la Comunidad Autónoma.
2. La universidad comunicará a la DEVA su interés por participar junto al listado de títulos que concurrirán a la correspondiente convocatoria, a través del correo electrónico r.acreditacion.deva.aac@juntadeandalucia.es. La confirmación de este listado no sustituye la solicitud oficial que deberá realizarse a través del procedimiento establecido.
3. **Para la selección de los títulos que participarán en cada una de las convocatorias las universidades presentarán, en la medida de lo posible, grupos de tres a cuatro títulos afines por rama de conocimiento que permitan una evaluación en simultáneo por un mismo panel evaluador.**
4. Para poder presentarse a la convocatoria de renovación de la acreditación los títulos deben cumplir los siguientes requisitos.
 - **La memoria de verificación debe estar actualizada.** La introducción de memorias para la verificación o modificación de títulos oficiales de Grado, Máster debe realizarse a través de la aplicación de oficialización de títulos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte disponible en el enlace <https://sede.educacion.gob.es/solruct>.
 - **El título no debe tener ninguna modificación abierta.**
 - **Disponer al menos de dos autoinformes de seguimiento.**
5. Aquellos títulos que se presenten a la renovación de la acreditación en lugar de autoinforme anual de seguimiento para ese curso deberán hacer **un Autoinforme Global de Renovación de la Acreditación** (ver apartado 11).
6. El Autoinforme global y las evidencias que lo respalden serán presentadas a través de la aplicación de seguimiento y renovación de la acreditación de la DEVA. El acceso a las evidencias debe incluirse en el autoinforme, o en su caso, incluir los enlaces donde estén ubicadas. DEVA comprobará que la documentación aportada por la Universidad se corresponde con lo establecido en esta Guía (ver Lista de Control de las páginas 34-35. En el caso de que la Universidad no presente las evidencias imprescindibles solicitadas no se dará curso a la evaluación).
7. La DEVA nombrará la Comisión de renovación de la acreditación de títulos que **evaluará la documentación** presentada por la Universidad utilizando los criterios establecidos en el presente documento. La Comisión, a través de DEVA, podrá solicitar evidencias adicionales a la Universidad, que tendrá a su disposición antes o durante la propia visita. La Comisión preparará un **programa de actividades** a realizar durante la visita (la visita puede haber sido realizada a lo largo del seguimiento de común acuerdo con las universidades).
8. Se realizará una visita que estará sujeta a las características de los títulos que se presenten a la convocatoria, número de títulos y rama de conocimiento (ver apartado 10).
9. Finalizada la visita, los evaluadores dispondrán del plazo de **un mes para elaborar un informe de evaluación provisional**. Una vez realizado este informe, se remitirá a la Universidad, abriéndose un plazo de alegaciones de **20 días naturales** a partir de la fecha de recepción del mismo. La

Comisión de renovación de la acreditación de títulos revisará las alegaciones y redactará un informe definitivo en los términos establecidos en el apartado 7.



Casos especiales de renovación de la acreditación:

Los **títulos impartidos en varios centros** tramitarán un único expediente en la renovación de la acreditación, aunque el título se imparta en varios centros. El título tiene un único responsable administrativo, que será el encargado de la tramitación inicial de la memoria de verificación, así como el responsable de gestionar la renovación de la acreditación. La evaluación de un título impartido en varios centros de la misma universidad podrá dar lugar a un Informe Final que presente valoraciones para los diferentes criterios de evaluación diferenciadas según los centros en las que se imparta el título. Como consecuencia de dichas valoraciones, el Informe podrá ser favorable a la renovación del título en unos centros y desfavorable en otros.

Los **títulos conjuntos o interuniversitarios**, titulaciones únicas, con un único plan de estudios oficial, aunque se impartan entre varias universidades mediante un convenio de colaboración, deben tramitar un único expediente de renovación de la acreditación. Toda titulación, aunque sea impartida de manera conjunta por varias universidades, debe tener un único responsable administrativo, que será la universidad encargada de la tramitación inicial de la memoria de verificación, así como la



responsable de gestionar la renovación de la acreditación (no la Universidad coordinadora, que en algunos casos puede rotar cada cierto tiempo). El sistema de garantía de la calidad que se tomará como referencia será el correspondiente a la universidad que actúe como responsable administrativo.

La unidad de evaluación en ambos casos será el título verificado.

5. Comisiones de renovación de la acreditación de títulos

Para llevar a cabo el Programa de Renovación de la Acreditación de los Títulos Universitarios de Grado y Máster de Andalucía, la DEVA cuenta con evaluadores de diferentes perfiles integrados en comisiones de las distintas áreas de conocimiento. La composición, selección, nombramiento y funciones de las comisiones estará sujeta a lo establecido en el documento “Procedimiento de selección, nombramiento y funciones de los evaluadores” de la DEVA.

6. Criterios

La renovación de la acreditación de un título universitario supone la comprobación de que la implantación del Plan de Estudios se ha desarrollado de acuerdo a la memoria verificada y de que los estudiantes han completado su formación satisfactoriamente adquiriendo las competencias establecidas. La renovación de la acreditación del título estará basada en los siguientes criterios:

- I. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE.
- II. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD.
- III. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO.
- IV. PROFESORADO.
- V. INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS.
- VI. RESULTADOS DE APRENDIZAJE.
- VII. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO.

Los criterios para la renovación de la acreditación mantienen un **alineamiento progresivo** con las anteriores fases del ciclo de vida de los títulos. La renovación de la acreditación no es un procedimiento ajeno e independiente a los criterios de verificación y seguimiento, sino más bien un instrumento de **síntesis integradora** de todas las acciones previas encaminadas al control de calidad y la mejora de la oferta formativa universitaria.

En la **acreditación inicial o verificación** se comprueba que el título cumple con la normativa reguladora y que el diseño de la titulación (perfil de competencias y estructura del currículum) está actualizado según los requisitos de la disciplina y responde al nivel formativo de Grado/Máster. Del



mismo modo se comprueba que el título tiene diseñado un Sistema de Garantía de Calidad que le permita obtener información sobre el desarrollo de su implantación y está orientado a la mejora continua.

A lo largo de los años de implantación, el título llevará a cabo el **seguimiento** del cumplimiento del proyecto contenido en el Plan de Estudios verificado, se comprobará que las enseñanzas se han implantado conforme a lo recogido en el Plan de Estudios, tal y como consta en el RUCT junto con las modificaciones aprobadas por el Consejo de Universidades; se asegurará la disponibilidad pública de la información pertinente y relevante a los diferentes agentes de interés del sistema universitario y sociedad en general, se detectarán las posibles deficiencias en el desarrollo efectivo de las enseñanzas, y analizarán las acciones realizadas para su subsanación.

El seguimiento culminará, transcurridos seis años para los grados y doctorados o cuatro años para los másteres, con la **renovación de la acreditación**. Este proceso permitirá supervisar la ejecución efectiva de las enseñanzas e informar a la sociedad sobre la calidad de las mismas.

La presente guía recoge las directrices y criterios acordados por la REACU³. A continuación se presentan las diferentes dimensiones, estructuradas en criterios y evidencias que se valorarán en el proceso de renovación de la acreditación. Las evidencias que se dividen en imprescindibles y recomendables, están vinculadas a las dimensiones y criterios objeto de estudio, de forma que se facilite a la universidad y la comisión la disponibilidad y acceso a cada una de ellas durante el periodo de evaluación.

1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

ENQA 2005: 1.7 Información pública. Las instituciones deberían publicar regularmente información actualizada, imparcial y objetiva, tanto cuantitativa como cualitativa, sobre los programas y títulos que ofrecen.

Criterio 1: El título proporciona la información pública suficiente y relevante de cara al estudiante (tanto para la elección de estudios como para seguir el proceso de enseñanza-aprendizaje) y a la sociedad.

1.1 El título **publica información completa y actualizada** sobre las características del programa, su desarrollo operativo y los resultados alcanzados teniendo en cuenta todos los grupos de interés.

1.2 El **Sistema de Garantía de Calidad (SGC) es público** para todos los grupos de interés.

Aspectos a valorar por la comisión:	Se supera excelentemente	Se alcanza	Se alcanza parcialmente	No se alcanza
La información sobre el programa formativo, su desarrollo y los resultados alcanzados son				

³ Criterios y directrices de evaluación para la acreditación de títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado (REACU 8-9 de mayo de 2014).



públicos para todos los grupos de interés. (C.1.1)				
El SGC es público para todos los grupos de interés (C.1.2)				

Evidencias imprescindibles:

1. Página web del título.
2. Memoria de Verificación actualizada.
3. Informe de verificación.
4. Informes de seguimiento.
5. En su caso, informes de modificación.
6. Sistema de Garantía Interno de Calidad: Documentación asociada al procedimiento del SGC sobre la Información pública disponible, recogida de información y resultados (en su caso si la hubiera, plataforma de la universidad).

Estándar para superar el criterio: Para superar este criterio será necesario disponer de evidencias suficientes de que la institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENQA 2005: 1.1 Política y procedimientos para la garantía de calidad. Las instituciones deben tener una política y procedimientos asociados para la garantía de calidad y criterios sobre sus programas y títulos. Deben también comprometerse con el desarrollo de una cultura que reconozca la importancia de la calidad y de la garantía de calidad en su trabajo. Para lograr esto, las instituciones deben desarrollar e implantar una estrategia de mejora continua de la calidad. La estrategia, política y procedimientos deben tener un rango formal y estar disponibles públicamente. Así mismo, deben conceder un papel a los estudiantes y otros agentes implicados.

ENQA 2005: 1.6 Sistemas de información. Las instituciones deben garantizar que recopilan, analizan y utilizan información pertinente para la gestión eficaz de sus programas de estudio y de otras actividades.

Criterio 2: El título posee un SGC determinado e implementado con los mecanismos necesarios para obtener la información sobre el desarrollo de la implantación del título y orientado a la mejora continua.

- 2.1 El SGC del título está implementado, se revisa periódicamente y se realizan acciones de mejora para optimizarlo, si procede.
- 2.2. El título cuenta con un Plan de Mejora actualizado a partir del análisis y revisión de los resultados de los indicadores y las revisiones llevadas a cabo desde el SGC.

2.3. Las recomendaciones de los diferentes informes externos y las propuestas de mejora derivadas del proceso de seguimiento se han incorporado efectivamente a la planificación y desarrollo del título.

Aspectos a valorar por la comisión:	Se supera excelentemente	Se alcanza	Se alcanza parcialmente	No se alcanza
Las modificaciones para la mejora del título surgen del análisis y las revisiones llevadas a cabo desde el SGC. (C.2.1)				
El título cuenta con un Plan de Mejora revisado y actualizado periódicamente, que incluye acciones concretas derivadas del análisis y revisión de resultados. (C.2.2)				
El título ha puesto en marcha acciones para llevar a cabo las recomendaciones establecidas en el informe de verificación, en los informes de modificaciones y/o en las propuestas de mejora derivadas del proceso de seguimiento. (C.2.3.)				

Nota: Se valorará cómo el SGC contribuye a la mejora del título.

Evidencias imprescindibles:

7. Herramientas del SGC para la recogida de información, resultados del título y satisfacción.
8. Información sobre la revisión del SGC, plan de mejora en su caso.
9. Histórico del Plan de Mejora del Título.

Evidencias recomendables:

10. Se recomienda disponer de una plataforma propia de documentación del sistema.
11. Certificaciones externas. Aquellas universidades que dispongan de certificaciones de programas de evaluación externa, como certificación ISO, AUDIT, EFQM, etc., en sus centros podrán acompañar esas certificaciones como evidencias en la evaluación de sus títulos, y valorará como una prueba más de excelencia.

Estándar para superar el criterio: Para superar este criterio será necesario disponer de evidencias suficientes de que la institución dispone de un sistema de garantía de calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la mejora continua.

3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

ENQA 2005: 1.2 Aprobación, control y revisión periódica de programas y títulos. Las instituciones deben disponer de mecanismos formales para la aprobación, control y revisión periódica de sus programas y títulos.

Criterio 3: El diseño de la titulación (perfil de competencias y estructura del curriculum) está actualizado según los requisitos de la disciplina y responde al nivel formativo de Grado/Máster.

3.1 El diseño del título está **actualizado** y se revisa periódicamente incorporando, si procede, acciones de mejora.

Aspectos a valorar por la comisión:	Se supera excelentemente	Se alcanza	Se alcanza parcialmente	No se alcanza
La memoria del título verificada cuenta con un diseño actualizado tras las revisiones/modificaciones y posibles acciones de mejora puestas en marcha (C.3.1).				
Los autoinformes de seguimiento dan cuenta sistemática de los cambios adoptados en la organización y desarrollo del programa formativo (C.3.1).				
Los avances en el desarrollo normativo que afectan al título y los instrumentos de planificación, benefician al desarrollo del programa formativo (C.3.1).				
Los procesos de gestión burocrática y administrativa del título se desarrollan de manera adecuada, (reconocimiento de créditos, gestión de movilidad, curso de adaptación...) (C.3.1).				

Evidencias imprescindibles:

12. Página web del título.
13. Memoria verificada.
14. Informe de Verificación
15. Informes de seguimiento.
16. En su caso, informes de modificación.

Estándar para superar el criterio: Para superar este criterio será necesario disponer de evidencias suficientes de que el programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada.

4. PROFESORADO

ENQA 2005: 1.4 Garantía de calidad del personal docente. Las instituciones deben disponer de medios para garantizar que el profesorado está cualificado y es competente para ese trabajo. Estos medios deberían estar a disposición de aquellas personas que lleven a cabo revisiones externas.

Criterio 4: El profesorado previsto para el desarrollo de la docencia en el Plan de Estudios es suficiente y adecuado en su cualificación para asegurar la adquisición de las competencias por parte de los estudiantes.

4.1 El personal académico implicado en el título es suficiente y su grado de dedicación, su cualificación y experiencia (docente e investigadora) ha sido adecuado para llevar a cabo el Plan de Estudios propuesto en relación al número de estudiantes.

4.2 La Universidad establece actividades para el desarrollo y mejora de la calidad docente y actividades de coordinación docente.

Aspectos a valorar por la comisión:	Se supera excelentemente	Se alcanza	Se alcanza parcialmente	No se alcanza
Aspectos a valorar por la comisión:				
La plantilla docente no ha sufrido grandes modificaciones, se mantiene el profesorado inicialmente previsto en la memoria de verificación. Y es su caso los cambios adoptados sobre la plantilla docente han contribuido a la mejora del perfil del profesorado que imparte docencia en el título y se adecuan a las características del programa formativo: categorías académicas, áreas de conocimiento, experiencia docente, experiencia investigadora, experiencia profesional y dedicación al título (C.4.1).				
Disponibilidad de criterios de selección del profesorado para asignación, por parte de los estudiantes, como directores de su TFM o TFG (C.4.1).				
En su caso, el perfil del profesorado que supervisa las prácticas externas y sus funciones (C.4.1).				
Existen acciones que garantizan la coordinación docente (C.4.2).				
En su caso, análisis de las recomendaciones realizadas en los informes de seguimiento y modificación del título referidos a la previsión de profesorado, cambios significativos e incremento de la cualificación (C.4.2).				

Evidencias imprescindibles:

17. Información sobre el perfil y distribución global del profesorado que imparte docencia en el título.
18. En su caso, actuaciones y resultados sobre el incremento de la cualificación del profesorado.
19. Documento sobre criterios de selección de profesores y asignación de estudios TFM/TFG.
20. Información sobre el perfil del profesorado que supervisa el TFG/TFM.
21. En su caso, información sobre el perfil del profesorado que supervisan las prácticas externas.
22. Información sobre la gestión de las prácticas
23. Información sobre la coordinación académica.
24. Resultados de la satisfacción del alumnado sobre la actividad docente del profesorado.
25. En su caso, resultados de la satisfacción del alumnado sobre los tutores de prácticas.

Evidencias recomendadas:

26. Plan de formación e innovación docente.
27. Documento donde se especifique la política de recursos humanos.
28. Otros.

Estándar para superar el criterio: Para superar este criterio será necesario disponer de evidencias de que el personal académico que imparte docencia en el título es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS.

ENQA 2005: 1.5 Recursos de aprendizaje y apoyo al estudiante. Las instituciones deben garantizar que los recursos disponibles para el apoyo del aprendizaje de los estudiantes son adecuados y apropiados para cada programa ofrecido.

Criterio 5: Las infraestructuras, recursos y servicios para el normal funcionamiento del título son los adecuados para las características del título, así como los servicios de orientación e información.

- 5.1 El título cuenta con la infraestructura y los recursos adecuados teniendo en cuenta el tamaño de los grupos, el desarrollo de las actividades formativas y las metodologías de enseñanza-aprendizaje.
- 5.2 El título tiene los servicios necesarios para poder garantizar la orientación académica y profesional del estudiante.

Aspectos a valorar por la comisión:	Se supera excelentemente	Se alcanza	Se alcanza parcialmente	No se alcanza
La infraestructura y los recursos disponibles son adecuados para las características del título (C.5.1)				
Los cambios adoptados respecto a la infraestructura, servicios y dotación de recursos han mejorado las condiciones en las que se imparte el título. (C.5.1).				

Los estudiantes disponen de servicios de orientación académica y profesional adecuados a las características del título y las acciones de información son adecuadas (C.5.2)				
---	--	--	--	--

Evidencias imprescindibles:

- 29. Visita a las instalaciones.
- 30. Documentación asociada al proceso del SGC sobre la orientación académica y profesional del estudiante.
- 31. Resultados de la satisfacción del alumnado con la infraestructura, los recursos y los servicios del título.

Estándar para superar el criterio: Para superar este criterio será necesario disponer de evidencias suficientes de que el personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias adquiridas por los mismos.

6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

ENQA 2005. 1.3 Evaluación de los estudiantes. Los estudiantes deben ser evaluados utilizando criterios, normativas y procedimientos que se hayan publicado y que se apliquen de manera coherente.

Criterio 6: Las actividades de formación y de evaluación son coherentes con el perfil de formación de la titulación y las competencias del título.

Resultados de aprendizaje:

- 6.1. Las actividades formativas, la metodología y los sistemas de evaluación son pertinentes y adecuadas para certificar los diferentes aprendizajes reflejados en el perfil de formación.
- 6.2. Los sistemas de evaluación permiten una certificación fiable sobre la adquisición de las competencias por parte de los estudiantes.

Aspectos a valorar por la comisión:	Se supera excelentemente	Se alcanza	Se alcanza parcialmente	No se alcanza
Las actividades formativas, la metodología y los sistemas de evaluación están orientados a la consecución de las competencias y objetivos del título. (C.6.1)				
Nivel de consecución de las competencias enunciadas en el título. (C.6.2)				

Evidencias imprescindibles:

- 32. Página web del título.
- 33. Guías docentes.



34. Información sobre las actividades formativas por asignatura.
35. Información sobre los sistemas de evaluación por asignatura. Valorar, la tipología, la pertinencia, innovación....
36. Información sobre calificaciones globales del título y por asignaturas.

	Suspensos	Aprobados	Notables	Sobresalientes	Matrículas de honor
Asignatura 1					
Asignatura 2					
Asignatura 3					
GLOBAL	%	%	%	%	%

37. Documentación asociada al proceso del SGC sobre Procedimiento de evaluación y mejora de calidad de la enseñanza.
38. Trabajos fin de grado/máster. Se debe aportar una muestra de TFG/TFM representativa de todas las posibles calificaciones.
39. En su caso, relación de centros de prácticas y número de estudiantes. Disponibilidad de convenios. En su caso aportar información sobre seguros complementarios.
40. Documento del Sistema interno de garantía de calidad del título donde se aporte el cuadro de indicadores con la evolución temporal de los mismos.
41. Documento del Sistema interno de garantía de calidad del título donde se aporte el Plan de mejora del título.

Estándar para superar el criterio: Para superar este criterio será necesario disponer de evidencias suficientes de que: los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados, son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel de MECES del título.

7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

ENQA 2005. 1.6. Sistemas de Información. Las instituciones deben garantizar que recopilan, analizan y utilizan información pertinente para la gestión eficaz de sus programas de estudio y de otras actividades.

Criterio 7: Los indicadores de satisfacción y de rendimiento, así como la información sobre la inserción laboral aportan información útil para la toma de decisiones y mejoras del programa formativo.

Indicadores de satisfacción

- 7.1 El título ha desarrollado un proceso para conocer el grado de satisfacción de las personas implicadas en el desarrollo del mismo, (docentes, estudiantes, PAS, empleados, egresado...).
- 7.2 El estudiante está satisfecho con la actuación docente del profesorado.
- 7.3 El estudiante está satisfecho con la actuación de los tutores de prácticas.

7.4 El estudiante está satisfecho con los servicios de información y los recursos de orientación académico profesional relacionados con el título, así como con la infraestructura los servicios y los recursos de la titulación.

Indicadores de rendimiento:

7.5 El título cuenta con un núcleo de indicadores, se analiza su evolución y se tienen en cuenta para la toma de decisiones. Dentro de este apartado se valoran los resultados de los indicadores cuantitativos así como la utilización de dichos resultados para la toma de decisiones.

Inserción laboral:

7.6 El título ha proporcionado a sus estudiantes competencias que han favorecido su empleabilidad. El título debe aportar información sobre la satisfacción de la calidad de la formación recibida y resultados sobre estudios de inserción laboral para conocer la tasa de ocupación y adecuación de la inserción laboral de sus egresados.

Sostenibilidad:

7.7 Se analiza la sostenibilidad del título teniendo en cuenta el perfil de formación de la titulación y los recursos disponibles.

Aspectos a valorar por la comisión:	Se supera excelentemente	Se alcanza	Se alcanza parcialmente	No se alcanza
La valoración de estudiantes, profesores, personal de administración y servicios, egresados y empleadores con la satisfacción del programa formativo se tiene en cuenta en la mejora del mismo. (C.7.1)				
La satisfacción de profesores, gestores y personal de administración y servicio vinculado al título es adecuada (C.7.1)				
La valoración de la satisfacción de estudiantes y egresados sobre la calidad de la formación recibida es óptima (C.7.1)				
La valoración de la satisfacción de los empleadores sobre la calidad de la formación que reciben los estudiantes es óptima (C.7.1)				
Los resultados de las encuestas de satisfacción sobre la actividad docente del profesorado son adecuados (C.7.2)				
En su caso, resultado de las encuestas de satisfacción sobre los tutores de prácticas externas. (C.7.3).				
Los estudiantes están satisfechos con los servicios de orientación académico y profesional relacionados con el título (C.7.4)				
La valoración de la evolución temporal de los indicadores académicos es adecuada a la tipología de estudiantes y a las características del programa formativo. (C.7.5)				



La valoración de los indicadores sobre la tasa de ocupación y adecuación de la inserción laboral de sus egresados a la luz de estudios muestrales es adecuada. (C.7.6)				
Se analiza la sostenibilidad del título teniendo en cuenta el perfil de formación de la titulación y los recursos disponibles. (C.7.7)				

Indicadores indispensables:

42. Evolución de los indicadores de demanda:

- Relación oferta/ demanda en las plazas de nuevo ingreso.
- Estudiantes de nuevo ingreso por curso académico.
- Número de egresados por curso académico.

43. Evolución de los indicadores de resultados académicos:

- Tasa de rendimiento.
- Tasa de abandono.
- Tasa de graduación.
- Tasa de eficiencia.

44. Los indicadores que la titulación contemple en su SGC ya utilizados en el seguimiento.

45. Satisfacción de los agentes implicados: estudiantes, profesorado, personal de gestión de administración del título, empleadores, egresados, etc.

46. Informes de inserción laboral.

Estándar para superar el criterio: Para superar este criterio será necesario disponer de evidencias suficientes sobre indicadores de satisfacción que alcancen valores óptimo desde la perspectiva de las diferentes personas implicadas directa o indirectamente con el programa formativo; y todo caso aportar pruebas de que dichos resultados están el servicio de la toma de decisiones.

7. Valoración de los criterios ⁴

Niveles

Cada uno de los criterios y directrices de acreditación se valorarán según estos cuatro niveles, en función de la consecución de los estándares correspondientes:

- A. **Se supera excelentemente.** El estándar correspondiente al criterio se logra completamente y además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos. Hay evidencias suficientes de que los logros en este criterio están muy por encima de las exigencias del estándar. La universidad **destaca de forma sobresaliente** en la valoración de este criterio.
- B. **Se alcanza.** El estándar correspondiente al criterio se logra completamente de forma notable. Hay evidencias suficientes de que la universidad **cumple de forma notable** con el criterio objeto de valoración. Si bien queda cierto margen para llegar a ser excelente en el logro del criterio.
- C. **Se alcanza parcialmente.** Se logra el estándar en el mínimo nivel pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse. Hay evidencias suficientes de que la universidad alcanza un mínimo logro del criterio objeto de valoración. La universidad **cumple el criterio en unos mínimos de suficiencia** y con carácter limitado, pues algunos aspectos pueden mejorarse sustancialmente. Estos aspectos conllevarán obligatoriamente un plan de mejora que será documentado en el seguimiento del curso siguiente y posteriores. Durante el proceso de alegaciones las universidades tendrán la oportunidad de diseñar acciones concretas orientadas a la mejora en aquellos criterios que hayan obtenido esta valoración, a fin de que en el informe la comisión evaluadora pueda aceptar la viabilidad de esas mejoras y recalificar ese criterio al alza.
- D. **No se alcanza.** El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar correspondiente. Hay evidencias suficientes de un bajo nivel de logro en la evaluación del criterio por parte de la comisión. Las modificaciones a emprender para alcanzar un mínimo deseable son sustantivas y requieren una motivación exhaustiva de acciones estratégicas que permitan corregir esas deficiencias.

Se incluirá la opción “no procede” en aquellas cuestiones que no corresponda su evaluación por las características del título que se pretende evaluar.

Requisitos de superación de criterios

Tomando en consideración la valoración asignada a cada criterio, el resultado del informe de renovación de la acreditación será redactado en términos favorable o desfavorable a la renovación de la acreditación.

A los efectos de este procedimiento, se considerará motivo de informe desfavorable a la renovación de la acreditación:

⁴ Criterios y directrices de evaluación para la acreditación de títulos oficiales de grados, máster y doctorado (REACU 8-9 de mayo de 2014).

- **Las deficiencias que, siendo necesario subsanar, no se hayan corregido, después de haber sido reiteradamente señaladas por la agencia correspondiente.**
- **El incumplimiento de compromisos claros y objetivos asumidos en la memoria verificada o en sus posteriores modificaciones en materia de personal académico, servicios de apoyo e infraestructuras.**

En ningún caso puede conseguirse la acreditación si se obtiene la calificación de “no se alcanza” en alguno de los siguientes criterios:

Criterio 4. Personal académico	Criterio 4. Profesorado.
Criterio 5. Personal de apoyo, recursos materiales y servicios.	Criterio 5. Infraestructura, servicios y dotación de recursos.
Criterio 6. Resultados de aprendizaje	Criterio 6. Resultados de aprendizaje

Tabla. Equivalencia entre la denominación de criterios REACU-DEVA

Los aspectos valorados como “se alcanzan parcialmente” en el informe provisional, que no puedan ser resueltos en el proceso de alegaciones, conllevarán que en dichas alegaciones se presente de un plan de mejora con acciones concretas orientadas a la mejora en aquellos criterios que hayan obtenido esta valoración, a fin de que en el informe final el panel evaluador pueda aceptar la viabilidad de esas mejoras. Dicha acciones serán analizadas y se comprobará su realización a lo largo del seguimiento del curso siguiente.

8. Documentación

En el procedimiento llevado a cabo para la renovación de la acreditación se tendrán en cuenta un conjunto de evidencias de carácter documental.

1. La última versión de la **memoria del título** que debe estar actualizada incluyendo todas las modificaciones realizadas. Esta memoria proporciona evidencias relativas al diseño y proyecto del título.
2. **Informe de verificación** del título y en su caso los informes de modificaciones.
3. **Autoinformes anuales de seguimiento** del título, estos informes permitirán valorar cómo se ha llevado a cabo su implantación.
4. **Informes de seguimiento** realizados por la DEVA-AAC.
5. **Autoinforme global de renovación de la acreditación** del título.
 - a. El autoinforme para la renovación de la acreditación se realizará de acuerdo con los criterios y evidencias establecidos en el apartado 4 de este documento.
6. **Informe de la visita** de evaluación externa al título.



No será necesario aportar la documentación que previamente se haya presentado a la DEVA o se encuentre entre la documentación que genere.

9. ORIENTACIONES PARA LA PREPARACIÓN DE LA VISITA EXTERNA

La universidad enviará el autoinforme para la renovación de la acreditación con todas las evidencias que lo avalan con anterioridad a la visita y en el plazo establecido en la convocatoria. Para proceder a la evaluación es obligatorio disponer de las evidencias solicitadas a través de la aplicación de DEVA antes de la visita.

A continuación se incluyen algunas indicaciones y aspectos que la Universidad ha de tener en cuenta para el correcto desarrollo y gestión de la visita:

- La Universidad comunicará a la DEVA la persona de contacto que se encargará de la coordinación durante el proceso de preparación de la visita y durante la realización de la visita.
- Dar a conocer a los miembros de la Comunidad Universitaria, previa a la visita, el sentido de la misma e informar sobre las fechas de su celebración.
- Habilitar un buzón de sugerencias, donde pueda expresar libremente su opinión cualquier miembro de la comunidad, con al menos una semana de antelación a las fechas de la visita.
- Con antelación, la DEVA solicitará a la Universidad la información que la Comisión necesite para realizar la visita; por tanto, deberá preparar la documentación o las evidencias que se requieran, relativas a la titulación o a las titulaciones que sea/n objeto de la visita.
- La universidad deberá enviar a la DEVA con antelación a la visita el listado de personas que van a asistir a las audiencias y reuniones.
- La universidad deberá enviar a la DEVA la dirección exacta donde tendrán lugar las audiencias.
- La universidad deberá mantener la coordinación con la DEVA para gestionar el desplazamiento, alojamiento, comidas, etc. de la Comisión.
- Poner a disposición de la Comisión que realiza la visita una sala, convenientemente equipada, en la que pueda realizar las entrevistas previstas, así como sus reuniones internas, si fuera necesario. El lugar seleccionado como lugar de trabajo es conveniente que esté próximo a los lugares habituales de los principales agentes implicados (profesores, alumnos y PAS).
- Organizar la logística de las audiencias de la visita:
 - Seleccionar a las personas de los diferentes colectivos que participarán en las entrevistas con la Comisión, de manera que éstas sean representativas y que ninguna asista a más de una audiencia, aunque puedan pertenecer a colectivos distintos. Se recomienda un máximo de 10-12 personas para que las audiencias sean operativas.
 - **Representantes Institucionales:** Miembros del equipo directivo de la universidad implicados en la gestión de los títulos oficiales, (vicerrectores de grados, másteres, calidad...).

- **Representantes del Título:** Miembros del equipo directivo del centro y coordinadores de los títulos implicados.
- **Profesorado:** Profesores que impartan docencia en los diferentes cursos, representantes de los departamentos con más docencia en el título, coordinadores de asignaturas, de prácticas, de movilidad...
- **Estudiantes:** Estudiantes de cada uno de los cursos o en su caso alumnos que se ofrezcan voluntarios o seleccionados al azar.
- **PAS:** PAS del centro, de los departamentos implicados en el título y de los servicios complementarios (biblioteca, apoyo informático, gestión académica, etc.).
- **Egresados:** Al menos dos egresados de cada promoción.
- **Empleadores:** Al menos dos empleadores por cada título.
- **Visita a las instalaciones:** Seleccionar las instalaciones específicas de la titulación, enfocando la visita sobre todo a aquellas instalaciones y medios disponibles destinados al desarrollo del trabajo experimental.
- **Audiencia pública:** Podrán asistir aquellas personas que no siendo convocadas en ninguna audiencia quieran entrevistarse con la comisión.
- **Informe preliminar oral:** Podrán asistir los representantes institucionales y los representantes de la titulación. La sesión estará abierta a aquellas personas con manifiesto interés, previa conformidad de la comisión.

Todos los gastos logísticos de la visita correrán a cargo de la DEVA.

Visita *in situ* para enseñanza Virtual

La Comisión recibirá información sobre el campus virtual de la Universidad antes de la visita, para aprovechar mejor el tiempo de las audiencias; también se facilitarán contraseñas para poder visitar dicho campus antes de la visita física.

Las audiencias con la Comisión contemplan los siguientes colectivos, (consensuados con la universidad podrán ser virtual o presencial):

1. Responsables de la titulación: directores o coordinadores de los estudios y de los programas (presencial).
2. Estudiantes (virtual).
3. Profesorado propio de la titulación (presencial).
4. Colaboradores docentes: consultores y tutores de las prácticas externas (virtual).
5. Egresados (presencial).
6. Personal de administración y servicios (presencial).
7. Empleadores (presencial/virtual).

Las visitas finalizan con la presentación oral del Informe preliminar, al igual que sucede con las visitas realizadas a títulos con docencia presencial.



Se recomienda concretar las audiencias virtuales con antelación, a fin de facilitar al máximo la participación.

Ejemplos de Programas de Visita

A continuación se incluyen ejemplos de programas de visita que serán adaptados en cada Universidad y para los títulos propuestos. La DEVA enviará el plan de visita a la Universidad a propuesta de la comisión.

PROGRAMA DE VISITA (ejemplo dos títulos)

VISITA EXTERNA PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

UNIVERSIDAD DE xx
XX de xx de 2015

Día 1.

08.30h-09.00h. Recepción y acogida de la Comisión, en el lugar habilitado a tal fin.

09.00h-10.30h. Análisis y revisión por parte de la Comisión de la documentación solicitada a la Universidad.

10.30h-11.00h. Audiencia con responsables institucionales de la Universidad.

11.00h-12.00h. Audiencia con los responsables del **título A**.

12.00h-12.30h. Descanso

12.30h-13.30h. Audiencia con los estudiantes del **título A**.

13.30h-14.30h. Audiencia con los profesores del **título A**.

14.30h-16.00h. Descanso

16.00h-16.30h. Audiencia con representantes del PAS.

16.30h-17.00h. Visita a las instalaciones.

17.00h-17.45h. Audiencia con egresados **título A**.

17.45h-18.30h. Audiencia con empleadores **título A**.

18.30h-19.15h. Audiencia con egresados **título B**.

19.15h-20.00h. Audiencia con empleadores **título B**.

Día 2.

08.30h-9.30h. Audiencia con los responsables del **título B**.

9.30.00h-10.30h. Audiencia con los estudiantes del **título B**.

10.30h-11.30h. Audiencia con profesores del **título B**.

11.30h-12.00h. Audiencia Pública.

12.00h-13.30h. Trabajo Interno de la Comisión.

13.30h-14.00h. Informe preliminar de la visita.



PROGRAMA DE VISITA (ejemplo tres títulos)

VISITA EXTERNA PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN (ejemplo tres títulos)

UNIVERSIDAD DE xx

XX de xx de 2015

Día 1.

08.30h-09.00h. Recepción y acogida de la Comisión, en el lugar habilitado a tal fin.

09.00h-10.30h. Análisis y revisión por parte de la Comisión de la documentación solicitada a la Universidad.

10.30h-11.00h. Audiencia con responsables institucionales de la Universidad.

11.00h-12.00h. Audiencia con los responsables del **título A**.

12.00h-12.30h. Descanso

12.30h-13.30h. Audiencia con los estudiantes del **título A**.

13.30h-14.30h. Audiencia con los profesores del **título A**.

14.30h-16.00h. Descanso

16.00h-16.30h. Audiencia con representantes del PAS.

16.30h-17.00h. Visita a las instalaciones.

17.00h-17.45h. Audiencia con egresados **título A**.

17.45h-18.30h. Audiencia con empleadores **título A**.

18.30h-19.15h. Audiencia con egresados **título B**.

19.15h-20.00h. Audiencia con empleadores **título B**.

Día 2.

08.30h-9.30h. Audiencia con los responsables del **título B**.

9.30.00h-10.30h. Audiencia con los estudiantes del **título B**.

10.30h-11.30h. Audiencia con profesores del **título B**.

11.30h-12.00h. Descanso.

12.00h-13.00h. Audiencia con los responsables del **título C**.

13.00h-14.00h. Audiencia con los estudiantes del **título C**.

14.30h-16.00h. Descanso

16.00h-17.00h. Audiencia con los profesores del **título C**.

17.00h-17.45h. Audiencia con egresados **título C**.

17.45h-18.30h. Audiencia con empleadores **título C**.

18.30h-19.00h. Audiencia Pública.

19.00h-20.00h. Trabajo Interno de la Comisión.

20.00h-20.30h. Informe preliminar de la visita.



10. ESTRUCTURA DEL AUTOINFORME GLOBAL DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE TÍTULOS *(Extensión máxima recomendada 20-25 páginas)*

AUTOINFORME GLOBAL DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

Datos de Identificación del Título

UNIVERSIDAD:	
ID Ministerio	
Denominación del título	
Curso académico de implantación	
Web del centro/Escuela de Posgrado	
Web de la titulación	
Convocatoria de renovación de acreditación	
Centro o Centros donde se imparte	

I. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

Criterio 1: El título proporciona la información pública suficiente y relevante de cara al estudiante y a la sociedad.

Análisis

- Difusión Web y otras acciones de difusión y publicidad del título.
- Tipo de informes disponibles, normativas y reglamentos.
- Mecanismos de actualización de la información relativa a: calendarios, guías docentes, organización docente, actividades formativas, prácticas, horarios, listado de centros de prácticas,...

Fortalezas y logros

--

Debilidades y decisiones de mejora adoptadas

--

II. INFORMACIÓN RELATIVA A LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD Y DE SU CONTRIBUCIÓN AL TÍTULO

Criterio 2: El título posee un Sistema de Garantía de Calidad (SGC) determinado e implementado con los mecanismos necesarios para obtener la información sobre el desarrollo de la implantación del título y orientado a la mejora continua.



Análisis

- Breve reseña de aspectos significativos, decisiones y cambios en la aplicación del SGC.
- Grado de cumplimiento en el despliegue e implantación de todos los procedimientos incluidos en la Memoria de Verificación.
- Contribución y utilidad de la información del SGC a la mejora del título.
- Valoración de la dinámica de funcionamiento de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad y cambios significativos.
- Disponibilidad de gestor documental o plataforma interna: valoración del uso y aplicabilidad de la misma.
- El título cuenta con un plan de mejora explícito cuyo seguimiento le permite confirmar el adecuado desarrollo del título.
- Las modificaciones para la mejora del título surgen del análisis y las revisiones llevadas a cabo desde los procedimientos del SGC.
- Valoración del cumplimiento de las acciones para llevar a cabo las recomendaciones establecidas en el informe de verificación, en los informes de modificaciones y/o en las propuestas de mejora derivadas del proceso de seguimiento.

Fortalezas y logros

- .
- .

Debilidades y áreas de mejora adoptadas

- .
- .

III. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

criterio 3: El diseño de la titulación (perfil de competencias y estructura del curriculum) está actualizado según los requisitos de la disciplina y responde al nivel formativo de Grado/Máster.

Análisis

- Breve reseña de los principales cambios y modificaciones adoptados en relación a la Memoria de Verificación y atención de las recomendaciones recibidas.
- Avances en el desarrollo normativo, instrumentos de planificación.
- Procesos de gestión burocrática y administrativa del título, (reconocimiento de créditos, gestión de movilidad, cursos de adaptación...).
- Síntesis operativa y valoraciones fundamentales extraídas de los autoinformes de seguimiento, destacando cambios y su contribución a la mejora. Sería deseable no reiterar innecesariamente aspectos problemáticos graves que fueron surgiendo al comienzo de la implantación del título y que han sido corregidos adecuadamente en las sucesivas ediciones y fases del título.

Fortalezas y logros

- .
- .

Debilidades y decisiones de mejora adoptadas

- .
- .

IV. PROFESORADO

Criterio 4: *El profesorado previsto para el desarrollo de la docencia en el Plan de Estudios es suficiente y adecuado en su cualificación para asegurar la adquisición de las competencias por parte de los estudiantes.*

Análisis

El profesorado previsto anualmente para el desarrollo de las actividades en el Plan de Estudios es el adecuado para garantizar la adquisición de las competencias por parte de los estudiantes. Se debe realizar y aportar un análisis sobre los siguientes aspectos:

- Valoración de cambios adoptados sobre la plantilla docente respecto a los datos de la Memoria de Verificación y si esos cambios han contribuido a la mejora del perfil del profesorado que imparte docencia en el título.
- Disponibilidad de criterios de selección del profesorado y asignación de estudiantes para los TFM y TFG. Perfil del profesorado que supervisa TFM/TFG.
- Valoración del perfil del profesorado que supervisa las prácticas externas y sus funciones, en su caso.
- Criterios de coordinación del programa formativo para las distintas materias y asignaturas.
- Atención de las recomendaciones y sugerencias sobre la plantilla docente en los Informes de Verificación, Modificación y Seguimiento. Acciones llevadas a cabo en relación a la mejora de la calidad docente del profesorado.

Fortalezas y logros

- .
- .

Debilidades y decisiones de mejora adoptadas

- .
- .

V. INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS

Criterio 5: *Las infraestructuras, recursos y servicios para el normal funcionamiento del título son los adecuados para las características del título, así como los servicios de orientación e información.*

Análisis

La infraestructura, servicios y dotación de recursos para el normal funcionamiento del título son los adecuados a las características del título, así como los servicios de orientación e información. Se debe realizar y aportar un análisis sobre los siguientes aspectos:

- Valoración de la adecuación de la infraestructura y los recursos disponibles a las características del título.
- Valoración de la adecuación del personal de administración y servicio y del personal de apoyo, en su caso.
- Valoración de las mejoras y cambios en la infraestructura, servicios y recursos.
- Adecuación de los servicios de orientación académica y profesional disponibles a las características del título.



Fortalezas y logros

- .
- .

Debilidades y decisiones de mejora adoptadas

- .
- .

VI. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Criterio 6: Las actividades de formación y de evaluación son coherentes con el perfil de formación de la titulación y las competencias del título.

Análisis

Resultados de aprendizaje:

- Valoración de en qué medida las actividades formativas, la metodología y los sistemas de evaluación están orientados a la consecución de las competencias y objetivos de la titulación: grado de consecución de las competencias enunciadas en el título.

Fortalezas y logros

- .
- .

Debilidades y decisiones de mejora adoptadas

- .
- .

VII. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO DEL PROGRAMA FORMATIVO

Criterio 7: Los indicadores de satisfacción y de rendimiento, así como la información sobre la inserción laboral aportan información útil para la toma de decisiones y mejoras del programa formativo.

Análisis

Indicadores de satisfacción:

- Valoración de la satisfacción con el Programa Formativo (estudiantes, profesores, PAS-gestores del título, egresados y empleadores).
- Valoración de los resultados de las encuestas de satisfacción sobre la actividad docente del profesorado.
- Valoración de los resultados de las encuestas de satisfacción sobre los tutores de prácticas externas, en su caso.
- Otros indicadores de satisfacción.

Indicadores de rendimiento:



- Cuadro de indicadores de acceso y matriculación, rendimiento, éxito, resultados y eficiencia académica. Evolución temporal y valoración en función del perfil de acceso de estudiantes y características del programa formativo.

Inserción laboral:

- Valoración de indicadores sobre tasa de ocupación y adecuación de la inserción laboral de sus egresados a la luz de estudios muestrales.

Sostenibilidad:

- Valoración de la sostenibilidad del título teniendo en cuenta el perfil de formación de la titulación y los recursos disponibles. Se debe realizar una valoración exhaustiva de las tres dimensiones clave del proceso de acreditación: profesorado, infraestructuras y resultados de aprendizaje.

Fortalezas y logros

- .
- .

Debilidades y decisiones de mejora adoptadas

- .
- .

11.1 Orientaciones para la elaboración del Autoinforme

Todas las valoraciones incluidas en el Autoinforme deben estar argumentadas y fundamentadas en evidencias que muestren las consecuencias de las decisiones adoptadas en el título..

Los títulos son planes de formación dinámicos sujetos a cambios y modificaciones en el tiempo que una vez diseñados deben adaptarse. Su implantación es un proceso vivo que requiere de ajustes y cambios. En el informe de renovación de la acreditación se trata de mostrar cómo estas medidas han contribuido a la excelencia del título, cómo han promovido la mejora de resultados y la optimización de los valores de los diferentes indicadores de resultados y satisfacción.

La renovación de la acreditación se organiza en siete dimensiones: 1. Información pública disponible, 2. Sistema de Garantía Interno de la Calidad, 3. Diseño, organización y desarrollo del programa formativo, 4. Profesorado, 5. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos, 6. Resultados de Aprendizaje, 7. Indicadores de Satisfacción y Rendimiento.

Las tres primeras dimensiones 1, 2 y 3, se han venido abordando de forma exhaustiva y sistemática en los Autoinformes de Seguimiento y han permitido ajustar la oferta formativa a lo largo de su desarrollo e implantación dando cumplida cuenta de su evolución. Las dimensiones 4, 5, y 6 constituyen el centro de atención principal del proceso de renovación de la acreditación, es importante aportar el mayor nivel de detalle que se pueda en la información sobre los aspectos relativos a profesorado, infraestructuras, resultados y rendimiento. En la dimensión 7, indicadores de satisfacción se debe aportar y valorar todos aquellos resultados relacionados con estudios de satisfacción de los diferentes agentes a los que afecta el programa formativo.

11. Resumen de evidencias e indicadores

EVIDENCIAS IMPRESCINDIBLES ⁽⁵⁾	
1.	Página web del título.
2.	Memoria verificada ^(*) .
3.	Informe de verificación ^(*) .
4.	Informes de seguimiento ^(*) .
5.	En su caso, informes de modificación ^(*) .
6.	Documentación y resultados de la revisión del SGC.
7.	Información sobre el perfil y distribución global del profesorado que imparte docencia en el título.
8.	En su caso, actuaciones y resultados sobre el incremento de la cualificación del profesorado vinculado al título.
9.	Documento sobre criterios de selección de profesores y asignación de estudios TFM/TFG.
10.	Información sobre el perfil del profesorado que supervisa el TFG/TFM.
11.	En su caso, información sobre el perfil del profesorado que supervisa las prácticas externas.
12.	Información sobre la gestión de las prácticas
13.	Información sobre la coordinación académica.
14.	Documento asociado al análisis sobre la adecuación de los servicios y dotación de recursos.
15.	En su caso, visita a las instalaciones.
16.	Guías docentes.
17.	Información sobre las actividades formativas por asignatura.
18.	Información sobre los sistemas de evaluación por asignatura.
19.	Información sobre calificaciones por asignatura.
20.	Informes de inserción laboral.
21.	Trabajo fin de grado/máster. Muestra de TFG/TFM representativa de todas las posibles calificaciones.
22.	En su caso, relación de centros de prácticas y número de estudiantes. Disponibilidad de convenios. En su caso aportar información sobre seguros complementarios.
23.	Resultados de la satisfacción del alumnado sobre la actividad docente del profesorado.
24.	En su caso, resultados de la satisfacción del alumnado sobre los tutores de prácticas
25.	Resultados de la satisfacción del alumnado con la infraestructura, los recursos y los servicios.

OTRAS EVIDENCIAS RECOMENDABLES	
26.	Certificaciones externas.
27.	Plan de formación e innovación docente.
28.	Documento donde se especifique la política de recursos humanos.
29.	Otros.

INDICADORES IMPRESCINDIBLES	
Evolución de los indicadores de demanda:	
1.	Relación oferta/demanda en las plazas de nuevo ingreso.
2.	Estudiantes de nuevo ingreso por curso académico.
3.	Número de egresados por curso académico.
Evolución de los indicadores de profesorado:	
4.	Cualificación del profesorado de nueva incorporación respecto a la plantilla inicialmente contemplada en la Memoria de Verificación

⁵ Las evidencias marcadas en un asterisco están en posesión de la DEVA y no será necesario aportarlas.



Evolución de los indicadores de resultados académicos:	
5.	Tasa de rendimiento.
6.	Tasa de abandono.
7.	Tasa de graduación.
8.	Tasa de eficiencia.
9.	Los indicadores que la titulación contemple en su SGC.
10.	Satisfacción de los agentes implicados: estudiantes, profesorado, personal de gestión de administración del título, empleadores, egresados, etc.

12. MODELO DE INFORME PROVISIONAL

Informe provisional para la renovación de la acreditación del [Denominación del Título] por la Universidad de xx

DATOS DEL TÍTULO

Denominación del Título	Título
ID Ministerio	ID
Universidad	Universidad
Centro/s	Centro/s
Rama de Conocimiento	Rama de Conocimiento
Universidad/es participante/s	<i>Sólo en el caso de ser un título conjunto</i>

ÁMBITO NORMATIVO

Este proceso se realiza de acuerdo con los estándares internacionales de calidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del bis Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y según los criterios establecidos en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, diciembre 2014.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de Ciencia y Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias.

La Comisión de renovación de la acreditación designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, es la competente para evaluar las solicitudes a propuesta de las universidades para la renovación de la acreditación de los títulos oficiales de Andalucía. El presente informe es emitido por dicha comisión formada por expertos en la materia que actúan en régimen de independencia y autonomía.



CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión podrá realizar dos tipos de propuestas en el presente informe, conforme a lo establecido en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, diciembre 2014.

- **Modificaciones:** aspectos que necesariamente deben ser subsanados para obtener informe favorable para la renovación de la acreditación del título.
- **Recomendaciones:** aspectos que deben ser corregidos pero que no determinan el sentido favorable o desfavorable del informe de acreditación del título.

MOTIVACIÓN

INTRODUCCIÓN

1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

Valoración del Criterio:

A. Se supera excelentemente B. Se alcanza C. Se alcanza parcialmente D. No se alcanza

2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Valoración del Criterio:

A. Se supera excelentemente B. Se alcanza C. Se alcanza parcialmente D. No se alcanza

3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

Valoración del Criterio:

A. Se supera excelentemente B. Se alcanza C. Se alcanza parcialmente D. No se alcanza



4. PROFESORADO

Valoración del Criterio:

A. Se supera excelentemente B. Se alcanza C. Se alcanza parcialmente D. No se alcanza

5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS

Valoración del Criterio:

A. Se supera excelentemente B. Se alcanza C. Se alcanza parcialmente D. No se alcanza

6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Valoración del Criterio:

A. Se supera excelentemente B. Se alcanza C. Se alcanza parcialmente D. No se alcanza

7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Valoración del Criterio:

A. Se supera excelentemente B. Se alcanza C. Se alcanza parcialmente D. No se alcanza

CONCLUSIONES DEL INFORME

Atendiendo al autoinforme presentado, a las evidencias analizadas y a las audiencias realizadas durante la visita a la Universidad, la Comisión de renovación de la acreditación emite este informe que podrá contener modificaciones y recomendaciones, que deben ser atendidas con el fin de garantizar los objetivos de la renovación de la acreditación.

Se concede a la Universidad un plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la notificación, para presentar alegaciones al contenido de este informe provisional que serán sometidas a la consideración de la Comisión de renovación de la acreditación con el fin de que se elabore el



informe final, de no recibirse alegaciones en el plazo indicado, este informe provisional será elevado a final.

En Córdoba, a dd de mm de 20aa

13. MODELO DE INFORME FINAL

Informe final para la renovación de la acreditación del [Denominación del Título] por la Universidad de xx

DATOS DEL TÍTULO

Denominación del Título	Título
ID Ministerio	ID
Universidad	Universidad
Centro/s	Centro/s
Rama de Conocimiento	Rama de Conocimiento
Universidad/es participante/s	<i>Sólo en el caso de ser un título conjunto</i>

ÁMBITO NORMATIVO

Este proceso se realiza de acuerdo con los estándares internacionales de calidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del bis Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y según los criterios establecidos en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, diciembre 2014.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de Ciencia y Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias.

La Comisión de renovación de la acreditación designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, es la competente para evaluar las solicitudes a propuesta de las universidades para la renovación de la acreditación de los títulos oficiales de Andalucía. El presente informe es emitido por dicha comisión formada por expertos en la materia que actúan en régimen de independencia y autonomía.



CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

En este informe la Comisión realiza las siguientes valoraciones:

- Primero: Certifica y **constata** el cumplimiento de los criterios conforme a lo establecido en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, diciembre 2014.
- Segundo: Realiza **recomendaciones**, que son aspectos que deben ser mejorados.
- Tercero: Señala aquellos criterios de **obligado cumplimiento** que a fecha de emisión del presente informe “se alcancen parcialmente”, pero sobre los que existe compromiso de cumplimiento por parte de la Universidad. Estos aspectos conllevan un plan de mejora que se comprobará su realización a lo largo del seguimiento del curso siguiente.
- Cuarto: Especifica las **Modificaciones** señaladas en el informe provisional que no han sido resueltas de forma satisfactoria y que motivan, en su caso, el informe desfavorable.

MOTIVACIÓN

INTRODUCCIÓN

1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

4. PROFESORADO



5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS

6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

CONCLUSIONES DEL INFORME

Atendiendo al autoinforme de renovación de la acreditación, a las evidencias analizadas y a las audiencias realizadas durante la visita a la Universidad, y transcurrido el plazo de alegaciones, la Comisión de renovación de la acreditación analizada las alegaciones emite este Informe final de evaluación.

La Comisión de renovación de la acreditación resuelve emitir un informe favorable/desfavorable.

Córdoba, a dd de mm de 20aa

14. HISTORIAL DE REVISIONES

Este documento se ha redactado teniendo como base la guía del programa piloto de renovación de la acreditación de la DEVA, a partir de la metaevaluación de su implementación en el año 2014 en 20 titulaciones (12 grados y 8 másteres) evaluados en una muestra voluntaria en 8 universidades andaluzas. La nueva guía incorpora todas las mejoras y sugerencias de proceso realizadas por los diferentes agentes involucrados: universidades, comisiones de visita y comisión técnica de la DEVA.

A continuación se detallan los cambios derivados del proyecto piloto de renovación de la acreditación de los títulos oficiales de grado y máster.

- o Eliminación de las referencias al programa piloto.



- Revisión de redacción en general.
- Ajuste del modelo de autoinforme a los criterios.
- Ajuste de redacción de la valoración de los criterios a lo definido en REACU (8 mayo 2014) y desarrollo de las categorías; detallando el logro suficiente/notable/sobresaliente en:
 - Niveles A (excelente), B (se alcanza de forma notable), C (se alcanza parcialmente, con condiciones) y D (no se alcanza).
 - Requisitos de superación.
- Orientaciones para la preparación de la visita por parte de la Universidad.
- Resumen de evidencias e indicadores.
- Revisión de los tiempos de los ejemplos de Programas de Visita.
- Revisión del orden de realización de las audiencias en el Programa de Visita, entrevistando a estudiantes delante de profesores.
- Cuestiones para las audiencias.
- Inclusión de modelos de Informe Provisional y Final.